



RESOLUCION EXENTA N° 015 /

-000334

REF: AUTORIZA EL TRASPASO DE RECURSOS ENTRE JARDINES INFANTILES VTF ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE IQUIQUE.

Iquique,

2 DIC 2015

VISTOS:

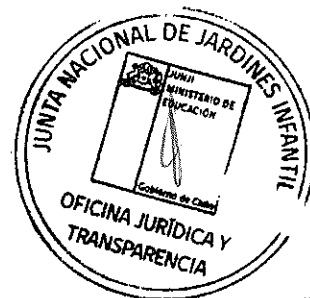
La Ley N° 17.301, que crea a la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación, de 27 de enero de 2010, el cual aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y su modificación efectuada mediante el Decreto Supremo N°05, de 11 de enero de 2013, de la misma repartición, y publicado en el Diario Oficial el 25 de abril de 2013, Resolución N°175 del año 2015 y la Resolución N°026 del año 2000, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo al manual de programa de transferencia de fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, si una entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al reglamento de transferencia de fondos en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administre, cumpliendo con los requisitos señalados para la rendición de cuentas.

2.- Que, la entidad administradora Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique, solicitó la autorización referida formalmente mediante carta N°135/2015 de fecha 11 de diciembre de 2015, recibida en oficina de partes de JUNJI, y registrada bajo el número 005369.

3.- Que, para proceder a dicho traspaso, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.





RESUE L V O:

1.- Téngase por autorizado los siguientes traspasos de fondos:

1.- Traspaso de fondos de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil) desde el jardín infantil "Altos del Mar" Código Gesparvu 1101038, al jardín infantil "Pequeño Morro" Código Gesparvu 1101037 ambos administrados por la Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique.

2.- Traspaso de fondos de \$1.000.000.- (un millón) desde el jardín infantil "Altos del Mar" Código Gesparvu 1101038, al jardín infantil "Santa Catalina" Código Gesparvu 01107014 ambos administrados por la Asociación Cristiana de Jóvenes de Iquique.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



Karina Zamorano Rivera
KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI TARAPACA

KZR/LNG/MFS/mfs
KZR/LNG/MFS/mfs

Distribución:

- Unidad de Transferencia de fondos (Control Normativo)
- Entidad Administradora.
- Unidad Jurídica.
- Archivo Oficina de Partes. ✓

